Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número: RR-2020-975-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: EX-2020-00114168-UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con el Sr. Toscano, Jorge Alexander - D.N.I. 34.687.872 –a los fines de que preste servicios en el Departamento de Acompañamiento a Trayectorias Académicas de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 13;

Lo manifestado en el Orden 17 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 25 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67351-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el señor Toscano Jorge Alexander DNI 34.687.872 obrante en el orden 15, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020 con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el Orden 13, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro David CARBELO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 13 – nota 1.

ARTÍCULO 2º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor Toscano, entre el 3 de agosto de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

SL

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2020.09.21 09:01:40 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
SECRETARIO
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI Ramon Pedro
Date: 2020.09.21 15:37:35 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.09.21 15:37:48 -03'00'